



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 995-2015-MPH/A.**

Ayacucho,

10 Dic. 2015

**VISTO:**

El informe Técnico N° 012-2015-MPH/A-37, sobre reconocimiento mediante resolución de alcaldía al Dr. Pablo Zúñiga Embajador de la OEA en el Perú, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, es política de la actual gestión edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades, cuya labor contribuyan de manera efectiva al desarrollo de la sociedad Ayacuchana y por ende de la Nación;

Que, ésta corporación edil tiene como objetivo, integrar a los pueblos del Perú a través de las instituciones públicas y privadas. Promoviendo la articulación en el ámbito social, político, económico, geográfico, artístico y turístico "*Revalorando la identidad cívico, cultural del Departamento de Ayacucho, pueblos y países vecinos*";

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, se honra con la grata presencia de tan ilustre personalidad, Dr. Pablo Zúñiga, Embajador de la OEA en el Perú, quien contribuyó de manera significativa en el desarrollo de las capacidades en Liderazgo, ciudadanía, Democracia y gobernabilidad de los Jóvenes y la Comunidad en general;

Que, es función del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, promover y reconocer las acciones que se orientan al bienestar y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que, dentro de éste contexto el Alcalde como primera autoridad del Distrito, es el representante de la Comunidad y como tal, le compete hacer las distinciones y reconocimientos que corresponden a tan ilustre personalidad, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE** del Distrito de Ayacucho, al Dr. Pablo Zúñiga; Embajador de la OEA en el Perú, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER LA ENTREGA**, de la presente Resolución en acto público. Encargándose para tal efecto a la Oficina de Imagen Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Sala de Regidores, Secretaría General, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Protocolo y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE